



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IX

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00264 - 2025-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 09 de junio de 2025.

**VISTOS;** la Resolución Jefatural N°189-2023-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 31 de marzo de 2023, los Oficios N°00217-2025-SUNARP/ZRIX/UA y N°00221-2025-SUNARP/ZRIX/UA de fechas 27 de mayo y 02 de junio de 2025, respectivamente, los proveídos N°01 del Jefe Zonal (e) de fechas 30 de mayo y 02 de junio de 2025, el Informe N°058-2025-SUNARP-ZRIX/URH-MR de fecha 03 de junio de 2025, el Memorándum N°01281-2025-SUNARP/ZRIX/UPPM de fecha 05 de junio de 2025, el Informe N°00378-2025-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 09 de junio de 2025, el Informe N°00278-2025-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 09 de junio de 2025; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (en adelante, RIS), aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025 y modificado por las Resoluciones de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00077-2025-SUNARP/GG y N°00092-2025-SUNARP/GG de fechas 07 de mayo y 03 de junio de 2025, respectivamente, es de aplicación a los/as servidores/as de la Sunarp y sus Órganos Desconcentrados, comprendidos bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativo N°728 y N°1057;

Que, el artículo 71 del acotado reglamento señala lo siguiente:

*“Artículo 71. - Acciones de desplazamiento para los servidores de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728*

*El desplazamiento es la acción administrativa mediante la cual, un servidor teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral y nivel remunerativo alcanzados, es desplazado para realizar funciones iguales o similares.*

*Las acciones de desplazamiento para los servidores de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728, son las siguientes:*

- a) El encargo*
- b) El destaque*
- c) La rotación*
- d) El traslado*
- e) La permuta*
- f) La comisión de servicios”;*

Que, asimismo, el artículo 74 del RIS precisa que el encargo *“Es la acción administrativa mediante la cual un servidor de la Sunarp del Decreto Legislativo N°728*



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IX

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00264 - 2025-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 09 de junio de 2025.

*desempeñará funciones de responsabilidad directiva en la Sunarp Sede Central o en uno de sus Órganos Desconcentrados. Asimismo, se podrá efectuar a plaza vacante de Registrador Público y cualquier otra que no sea de responsabilidad directiva”;*

Que, de conformidad con el artículo 75 del acotado reglamento, las características del encargo son las siguientes:

*“75.1. El encargo es de naturaleza temporal, excepcional, y se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio que brindan los órganos y/o unidades orgánicas de la Sunarp.*

*75.2. Todo encargo en una posición superior debe contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del servidor, otorgada formalmente por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados.*

*75.3. El encargo procede cuando la plaza se encuentra vacante o el titular del cargo se encuentre ausente temporalmente.*

*75.4. Solo para el encargo de puesto, el servidor debe cumplir con los requisitos de la plaza, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad y la legislación vigente que corresponda.*

*75.5. Para el encargo de funciones de puestos que lideren órganos o unidades orgánicas, que sean de libre designación y remoción, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor no cumpla con los requisitos mínimos del puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del cargo estructural originario.*

*75.6. El encargo otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente, siempre y cuando este sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración.*

*75.7. La resolución que dispone el encargo de funciones determina que el encargo de funciones es en adición a sus funciones del cargo estructural de origen.”*

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 76.1 del artículo 76 del RIS, el encargo puede otorgarse mediante la modalidad de encargo de funciones, siendo esta “[...] la acción administrativa mediante la cual un servidor de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728 desempeñará funciones de mayor responsabilidad y remuneración por ausencia del titular del cargo estructural (vacaciones, licencia, destaque, encargo), el cual se efectúa en adición a sus funciones del cargo estructural de origen”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 78.2 del artículo 78 del RIS de la Sunarp, el órgano competente para emitir la Resolución en los Órganos Desconcentrados, para el caso de los encargos de Jefe de la Unidad de Administración o Unidad de Recursos Humanos y de Jefe de la Unidad Registral, es la Jefatura Zonal;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°189-2023-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 31 de marzo de 2023, se designó, a partir del 03 de abril de 2023, al contador público Carlos



## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

### **ZONA REGISTRAL N° IX**

#### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00264 - 2025-SUNARP/ZRIX/JEF**

**Lima, 09 de junio de 2025.**

Víctor Frassinetti La Serna, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IX, correspondiente a la plaza CAPP N°47;

Que, mediante Oficio N°00217-2025-SUNARP/ZRIX/UA, precisado con en cuanto al periodo, a través del Oficio N°00221-2025-SUNARP/ZRIX/UA el Jefe de la Unidad de Administración solicitó a este despacho, autorización para hacer uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido desde el 09 hasta el 24 de junio de 2025, proponiendo, con la finalidad de no afectar las labores de dicha Jefatura de Unidad, encargar, durante el período señalado, las funciones de Jefe de la acotada Unidad, al servidor Gabriel Alberto Bocanegra Tapia, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorándum N°01281-2025-SUNARP/ZRIX/UPPM, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunicó al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con relación a la plaza CAPP N°1091, correspondiente al cargo de Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IX, que verificada la situación de la misma, se encuentra ocupada por el servidor Carlos Víctor Frassinetti La Serna, financiada en el Presupuesto Institucional de Gasto para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 002 SUNARP Sede Lima, emitiendo la disponibilidad presupuestaria favorable para atender el diferencial remunerativo correspondiente para el encargo de dicha plaza;

Que, mediante el Informe N°058-2025-SUNARP-ZRIX/URH-MR, la Analista de Desarrollo Humano, de la Unidad de Recursos Humanos, señaló que, habiendo revisado la información detallada en el legajo del referido servidor y los requisitos previstos en el Manual del Clasificador de Cargos de la Sunarp, aprobado con Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°288-2024-SUNARP/GG, se concluye que el citado servidor no cumple en su totalidad con los requisitos mínimos del referido perfil de puesto de Jefe de la Unidad de Administración;

Que, a través del Informe N°00378-2025-SUNARP/ZRIX/UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, luego de la revisión respectiva, en aplicación de lo dispuesto en el literal g) del artículo 19 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, sometió a consideración las modificaciones pertinentes, precisando que, resulta viable la emisión del acto resolutorio que disponga la asignación de funciones de Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IX, a favor del Asesor de la Unidad de Administración, abogado Gabriel Alberto Bocanegra Tapia, al haberse configurado el supuesto previsto en el numeral 75.5 del literal a) del artículo 75 del RIT, al tratarse del encargo de funciones de un puesto que lidera una Unidad Orgánica, que es de libre designación, en adición a sus funciones;

Que mediante el Informe N°00278-2025-SUNARP/ZRIX/URH del 09 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, evaluando los actuados, así como la normatividad vigente y lo precisado por la Analista en Desarrollo Humano en el Informe N°058-2025-SUNARP-ZRIX/URH-MR, considera, a fin de continuar con las actividades de coordinación propias del puesto, por necesidad de servicio, encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Administración, al servidor Gabriel Alberto Bocanegra Tapia, en adición a las funciones originarias que ostenta, por el periodo comprendido desde



## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

### **ZONA REGISTRAL N° IX**

#### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00264 - 2025-SUNARP/ZRIX/JEF**

**Lima, 09 de junio de 2025.**

el 09 hasta el 24 de junio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 75.5 y 75.7 del artículo 75 del RIS de la Sunarp;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°0125-2024-SUNARP/SN del 04 de setiembre de 2024, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025 y modificado por las Resoluciones de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00077-2025-SUNARP/GG y N°00092-2025-SUNARP/GG de fechas 07 de mayo y 03 de junio de 2025, respectivamente, así como en virtud de la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°363-2022-SUNARP/GG de fecha 28 de diciembre de 2022.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DISPONER** el **ENCARGO DE FUNCIONES** correspondiente al cargo estructural de Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IX, plaza CAPP N°1091, al Asesor de la acotada Unidad, abogado **GABRIEL ALBERTO BOCANEGRA TAPIA**, en adición a las funciones originarias que ostenta, por el periodo comprendido desde el 09 hasta el 24 de junio de 2025, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 2.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la parte interesada, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Unidad de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a sus competencias.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente**  
**JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO**  
**Jefe Zonal (e)**  
**Zona Registral N°IX – SUNARP**